

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA COMO APOYO A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO MOGÁN-ARGUINEGUÍN, DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN"

1.- Objeto del contrato.

La **Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) del Ayuntamiento de Mogán**, en el marco de la primera convocatoria para la selección de estas estrategias cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, se responsabiliza de las **funciones delegadas por el Organismo Intermedio de Gestión (OIG) del Ministerio de Hacienda y Función Pública**. La Unidad de Gestión (UG) – designada como Organismo Intermedio Ligerero (OIL), tal como recoge el propio expediente de la EDUSI y el Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Mogán, firmado por la Alcaldesa-Presidenta del municipio y enviado por ORVE y SIR a la Secretaría de Estado del Ministerio, de fecha 13 de febrero de 2017, con rectificaciones definitivas aprobadas en octubre de 2017 – **contratará una asistencia técnica externa para recibir apoyo especializado** en el desarrollo de sus funciones, descritas en el apartado 3.1 del manual.

La contratación de una asistencia técnica externa se justifica por la necesidad de que la UG de la EDUSI del Ayuntamiento cuente con un mayor número de efectivos especializados en el ámbito de los fondos europeos en general, y de las estrategias de desarrollo urbano sostenible en particular. Esto permitirá cumplir con la obligación de disponer de los medios humanos necesarios para garantizar todos los aspectos de la gestión, ya que el Ayuntamiento no dispone de los recursos humanos y técnicos propios, adecuados y suficientes para ello.

Es objeto del presente contrato es la prestación de un servicio **de asistencia técnica externa como apoyo en sus funciones a la Unidad de Gestión de la EDUSI del Ayuntamiento de Mogán**, para que se cumplan los requerimientos impuestos por la normativa vigente sobre fondos europeos así como los compromisos materiales, administrativos, contables y financieros, según los compromisos adquiridos con el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En concreto, el servicio de asistencia técnica externa especializada a contratar deberá apoyar a la Unidad de Gestión de la EDUSI del Ayuntamiento de Mogán en:

- Apoyo a la unidad Unidad de Gestión, al Grupo de trabajo antifraude y a las áreas de Hacienda y Contratación con la normativa específica y los procedimientos asociados a la EDUSI (Transversal al conjunto de funciones)
- Apoyo en la elaboración de instrucciones internas detalladas, así como modelos y plantillas, para el desarrollo de las distintas tareas previstas en los procedimientos generales establecidos de la UG DUSI y en los controles antifraude, a nivel de sub-tareas de los procedimientos descritos en el Manual del OIL Ayuntamiento de Mogán. (transversal al conjunto de funciones)
- Apoyo en la supervisión del cumplimiento de los DECA del conjunto de normativa comunitaria, nacional y regional de aplicación a las operaciones DUSI y de los procedimientos internos establecidos.
- Apoyo en el cumplimiento de las obligaciones en materia de certificación, seguimiento y evaluación.
- Apoyo en la participación en redes europeas o nacionales.
- Asistencia, en representación del Ayuntamiento de Mogán, a las reuniones o jornadas nacionales de coordinación de las EDUSI.
- Cualquier otra cuestión en materia de asesoramiento relacionada con el objeto del contrato.

2.- Obligaciones del adjudicatario

Son obligaciones del adjudicatario, entre otras, las siguientes:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, y en la oferta del adjudicatario, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.
- El adjudicatario mantendrá una disponibilidad permanente de contacto con el Ayuntamiento.
- Cumplir estrictamente el objeto del contrato.
- Ejecutar los trabajos en los plazos requeridos
- Designar a una persona Responsable del Contrato, que será la interlocutora con el Ayuntamiento de Mogán, y que será quien se encargue de organizar al equipo de trabajo que se haya adscrito para la prestación del servicio.
- El adjudicatario será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del TRLCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

3.- Unidad de Gestión de la EDUSI Mogán-Arguineguín

La Unidad de Gestión de la EDUSI (UG) del Ayuntamiento de Mogán es el ente encargado del seguimiento de la Estrategia, así como de la gestión financiera y administrativa del proyecto. La UG de la Estrategia, se responsabiliza de las funciones delegadas por el Organismo Intermedio de Gestión (OIG) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo contar con una asistencia técnica externa para recibir apoyo especializado en el desarrollo de sus funciones. La UG fue designada como Organismo Intermedio Ligerero (OIL), tal como recoge el propio expediente de la EDUSI del Ayuntamiento (en el marco de la primera convocatoria para la selección de estas estrategias cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020) y el Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Mogán (de fecha 13 de febrero de 2017, con correcciones aprobadas definitivamente en octubre de 2017).

Atendiendo a la Resolución definitiva de 12 de diciembre de 2016 (BOE N°: 301, de 14 diciembre de 2016) de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se concedió una ayuda para la ejecución de la EDUSI Mogán-Arguineguín y, **estando incluida la ejecución de este contrato en dicha estrategia, en cuyo presupuesto se prevé un gasto para dicha contratación.**

La contratación deberá supeditarse a las disposiciones del Tratado y a los actos fijados en virtud del mismo, y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

El contratista habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en la Estrategia de comunicación del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

El contratista adjudicatario aparecerá en una lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Mediante Resolución de 29 de septiembre de 2016 de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE N°: 239 de 03 de octubre de 2016), estando incluida la ESTRATEGIA DUSI MOGAN-ARGUINEGUIN.

Atendiendo a que la ejecución de este servicio está incluida en la EDUSI MOGAN-ARGUINEGUIN, el adjudicatario se obliga a llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que correspondan por la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vienen establecidas en la normativa comunitaria y en la estrategia de comunicación del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Orden de 13 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. (BOE nº: 275 de 17 de noviembre de 2015), así como a lo establecido en materia de información y comunicación en el anexo XII del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y en la Estrategia de comunicación del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido, se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: logotipo del Ayuntamiento de Mogán, emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas reglamentariamente, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo de forma expresa el lema "Una manera de hacer Europa".

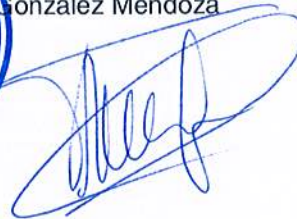
El contratista adjudicatario estará obligado a conservar evidencias suficientes sobre las acciones desarrolladas para informar sobre la cofinanciación europea del proyecto.

Mogán, a 17 de enero de 2018

La Coordinadora del Área de Presidencia
(Decreto Nº 2911/2016-RH, de 11 de noviembre)



Fdo.: Bibiana González Mendoza



Recibido en la Unidad de
Gestación el 18/1/18

